

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
A L C A L D I A

DECRETO N°: 463 /
EN CONCON, 01 MAR 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880 Artículo N°3
- C. Ley 20.730 Artículo 4, número 7.
- D. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250, Artículo 53, Letra a) "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".
- E. Decreto Alcaldicio N° 2477 de fecha 28 de octubre de 2015 que aprueba convenio celebrado entre El Servicio Nacional de Menores y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 22 de julio del 2015.
- F. Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 18 de febrero de 2016 que aprueba la adquisición por medio de Trato Directo, 55 ovillos de lana surtido, al proveedor EDMEE LANAS, RUT: 7.106.849-8, por un monto total de \$34.487 + IVA.
- G. Solicitud de pedido N° 210, de fecha 29 de febrero 2016, correspondiente a OPD, DIDECO, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de contabilidad y presupuesto.
- H. Cotizaciones a los proveedores:
 - EDMEE LANAS, RUT: 7.106.849-8, por un monto total \$ 56.133 + IVA.
 - EL QUINTO BOTON, RUT: 14.501.145-0, por un monto total \$57.773 + IVA.
 - LANAS MASSU, RUT: 7.529.137-k , por un monto total \$ 64.706 + IVA

CONSIDERANDO:

- Que en cumplimiento del Decreto Alcaldicio N°401 del 18 de febrero del 2016, se aprobó la adquisición del proveedor EDMEE LANAS, RUT: 7.106.849-8, por un monto total \$34.487 + IVA, para la adquisición de 55 ovillos de lanas surtidas conforme a la cotización efectuada. Al momento en que el departamento de adquisiciones iba a emitir la orden de compra, se dieron cuenta que existía un error entre el valor y la cantidad de las lanas cotizadas, razón por la que fue imposible poder generar la orden de compra y resulta necesario dejar sin efecto dicha adquisición para proceder adquirir las lanas a uno de los nuevos proveedores cotizados que figuran en el punto H) de este decreto.

DECRETO:

1. **DEJESE**, sin efecto a contar de esta fecha el Decreto Alcaldicio N° 401 con fecha 18 de febrero 2016, por motivo ya indicado en el considerando.
2. **ADQUIÉRASE**, por medio de Trato Directo, 55 ovillos de lana surtida, al proveedor EDMEE LANAS, RUT: 7.106.849-8, por un monto total de \$56.133 + IVA.
3. **APRUEBESE**, las especificaciones técnicas que acompañan las cotizaciones efectuadas y el cuadro comparativo de las cotizaciones, donde se recomienda la adquisición al proveedor EDMEE LANAS, RUT: 7.106.849-8.
4. **VERIFIQUESE**, por adquisiciones que el proveedor cumpla los requisitos para general la orden de compra de no tener incompatibilidades, inhabilidades para con este municipio y se encuentre hábil en el portal.
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
6. **PROCÉDASE**, a publicar en el Sistema de Información de Mercado Público en un plazo de 24 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Patricio Alvarado Torres
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Cecilia Montoya Gonzalez
ALCALDE

OSG/MLEG/AWC/FED/cgg

Distribución:

- 1. - Secretaría Municipal
- 2.- Dideco
- 3.- Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado